



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Restitución de inmueble
DEMANDANTE	Inversiones Nona Ltda.
DEMANDADO	Luis Felipe Consuegra Álvarez
RADICADO	050013103 009 2023 00013 00
ASUNTO	-Tiene notificado personalmente. Reconoce personería. Incorpora contestación. -Ordena traslado secretarial del recurso.

Se incorpora el envío de notificación personal al demandado **Luis Felipe Consuegra Álvarez**¹ conformidad con la Ley 2213 de 2022, quien se encuentra **notificado** a partir del día 09 de marzo de 2023.

Para su representación judicial², se le **reconoce personería** al abogado **Santiago Laharenas González**³ con T.P. 248.926 del C.S. de la J., para representar los intereses de dicha parte en los términos del poder conferido.

Así mismo, se incorpora la réplica a la demanda⁴, a la cual se le dará trámite una vez se resuelva sobre el recurso de reposición presentado.

Finalmente, ante la omisión de la parte demandada que presenta **recurso de reposición** contra el auto que admitió la demanda formulando así la **excepción previa** de *falta de integración del litisconsorcio*⁵, de remitir copia digital del memorial que lo contienen a su contraparte, de conformidad con el párrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, se ordena **correr el traslado** a través de la secretaría del juzgado y **se advierte a los extremos del litigio**, cumplir con el deber de remitir todo escrito adosado al proceso a su contrincante.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

¹ Folio 08 del archivo Nro. 09

² Folio 07 del archivo Nro. 09

³ santiago.laharenas@gmail.com

⁴ Archivo Nro. 11

⁵ Archivo Nro. 10

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d49aea9dbc316239671a760161c9361ff9f46c5c6de9ce9428b59e0b050d1709**

Documento generado en 12/04/2023 10:39:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>